

Tablas comparativas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
(COFIPE)

Funcionarios de casilla

Texto anterior	Texto vigente
<p>Artículo 124.- 1. Son atribuciones de los Escrutadores de las mesas directivas de casilla:</p> <p>a) Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores anotados en la lista nominal de electores;</p> <p>b) Contar el número de votos emitidos en favor de cada candidato, fórmula, o lista regional;</p> <p>c) Auxiliar al Presidente o al Secretario en las actividades que les encomienden; y</p> <p>d) Las demás que les confiera este Código.</p>	<p>Artículo 160</p> <p>1. Son atribuciones de los escrutadores de las mesas directivas de casilla:</p> <p>a) Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores que votaron conforme a las marca asentada en la lista nominal de electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y, en caso de no serlo, consignar el hecho;</p> <p>b) Contar el número de votos emitidos en favor de cada candidato, fórmula, o lista regional;</p> <p>c) Auxiliar al presidente o al secretario en las actividades que les encomienden; y</p> <p>d) Las demás que les confiera este Código.</p>